

Anexo “Solicitud de registro, actualización, modificación y/o cancelación de la información de los trámites en el Catálogo Nacional de Trámites y Servicios”

Sección	Campo	
Datos Generales del trámite	Homoclave	ASEA-00-011
	*Nombre oficial del trámite o servicio	Modificación al Registro del Plan de Manejo o a la Autorización de Prestación de Servicios de Manejo de Residuos Peligrosos del Sector Hidrocarburos
	*Nombre ciudadano del trámite	Modificación a Registros o Autorizaciones de Residuos Peligrosos del Sector Hidrocarburos
	Nombre de la modalidad (si existe)	No aplica
	Fundamento Jurídico que da origen al trámite:	<p>1) Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, artículo 32. Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación 2003-10-08. Fecha de entrada en vigor de la última reforma: 2018-01-20.</p> <p>2) Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, artículo 17. Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación: 2006-11-30. Fecha de entrada en vigor de la última reforma: 2015-03-02.</p> <p>3) Norma Oficial Mexicana NOM-001-ASEA-2019, Que establece los criterios para clasificar a los Residuos de Manejo Especial del Sector Hidrocarburos y determinar cuáles están sujetos a Plan de Manejo; el listado de los mismos, así como los elementos y procedimientos para la formulación de los Planes de Manejo de Residuos Peligrosos y de Manejo Especial del Sector Hidrocarburos. Numeral 8.2 y 10. Fecha de Publicación en el Diario Oficial de la Federación: 2019-04-16. Fecha de entrada en vigor: 2019-06-15</p>
Descripción del trámite	Tipo de trámite o servicio	Modificación
	* ¿En qué casos se debe presentar el trámite?	Cuando seas Gran Generador y requieras modificar tu Plan de Manejo de Residuos Peligrosos del Sector Hidrocarburos registrado ante la ASEA; Cuando seas Prestador de Servicios y requieras modificar tu Autorización para la prestación de Servicios; Cuando no seas Gran

		Generador y requieras Adherirte o incorporarte a un Plan de Manejo; de Residuos Peligrosos del Sector Hidrocarburos registrado ante la ASEA.
	* ¿Quién puede solicitar el trámite?	<ul style="list-style-type: none"> • Interesado • Regulado • Representante legal
	* Descripción Ciudadana	¿Requieres modificar la Autorización para la prestación de Servicios; Adherirte o incorporarte a un Plan de Manejo; o realizar alguna modificación a tu Plan de Manejo de Residuos Peligrosos del Sector Hidrocarburos registrado ante la ASEA? Debes presentar tu solicitud de modificación en la Agencia.
	¿Qué efectos tendría la eliminación de este trámite?	La ASEA no tendría conocimiento de la cantidad y composición de los Residuos Peligrosos generados ni de las formas de manejo implementadas por los Grandes Generadores de Residuos Peligrosos del Sector Hidrocarburos.
Sinónimos	* Sinónimos (palabras clave de búsqueda):	Modificación del Plan de Manejo; Modificación a la Autorización de prestación de Servicios; adhesión o incorporación a un Plan de Manejo.
Personas relacionadas con el trámite (Funcionario público responsable)	* Nombre(s)	David
	* Apellido paterno	Rivera
	* Apellido materno	Bello
	* Cargo	Director General de Gestión de Procesos Industriales
	* Correo electrónico	david.rivera@asea.gob.mx
	* Teléfono	(55) 91260100
	Teléfono adicional	No aplica
	* Nombre(s)	Mario Miguel
	* Apellido paterno	Candelario
	* Apellido materno	Pérez
	* Cargo	Director General de Gestión de Exploración y Extracción de Recursos No Convencionales Marítimos
	* Correo electrónico	mario.candelario@asea.gob.mx
	* Teléfono	(55) 9126-0100

	Teléfono adicional	No aplica
	* Nombre(s)	Nadia Cecilia
	* Apellido paterno	Castillo
	* Apellido materno	Carrasco
	* Cargo	Directora General de Gestión Comercial
	* Correo electrónico	nadia.castillo@asea.gob.mx
	* Teléfono	(55) 9126-0100
	Teléfono adicional	No aplica
	* Nombre(s)	Ivette Araceli
	* Apellido paterno	Catalán
	* Apellido materno	León
	* Cargo	Directora General de Gestión de Exploración y Extracción de Recursos No Convencionales Terrestres
	* Correo electrónico	ivette.catalan@asea.gob.mx
	* Teléfono	(55) 9126-0100
	Teléfono adicional	No aplica
Canales de atención	* Nivel de digitalización	1
	100% Digitalizado	No aplica
	* Canales de atención (medios de presentación del trámite)	Presencial
	Fundamento jurídico de canales de atención:	<p>1) Ley Federal de Procedimiento Administrativo artículo 69-C Párrafo segundo. Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación 1994-08-04. Fecha de entrada en vigor de la última reforma: 2018-05-19</p> <p>2) Aviso por el que se comunica al público en general que los días 31 de enero, 1o. y 2 de febrero de 2018 el Área de Atención al Regulado, Oficialía de Partes y la Unidad de Transparencia de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos suspenderán actividades y se da a conocer el nuevo domicilio de la Agencia Nacional de</p>

		Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos. Artículos cuarto y quinto. Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación 2018-01-31. Fecha de entrada en vigor: 2018-01-31.
	* Enlace o link al sitio en línea	No aplica
	Enumera las acciones que el usuario tiene que hacer para realizar el trámite:	<ol style="list-style-type: none"> 1) Reúne los requisitos y documentos. 2) Realiza el pago de derechos en caso de ser necesario 3) Preséntate en el Área de Atención al Regulado, ubicada en Boulevard Adolfo Ruiz Cortines 4209, Jardines en la Montaña, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14210, Ciudad de México., en los siguientes horarios. <ol style="list-style-type: none"> a) La recepción de trámites o solicitudes de los Regulados será de lunes a viernes de las 9:30 a las 15:00 horas. b) La entrega de notificaciones relacionadas con sus trámites o solicitudes tendrá un horario de atención de lunes a viernes de 9:30 a 15:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas.
Plazo máximo	Plazo máximo:	3 meses
	Fundamento jurídico del plazo de respuesta:	Ley Federal de Procedimiento Administrativo artículo 17. Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación 1994-08-04. Fecha de entrada en vigor de la última reforma: 2018-05-19.
Plazo de prevención	*Plazo de prevención:	1 mes
	Fundamento jurídico del plazo de prevención:	Ley Federal de Procedimiento Administrativo artículo 17-A. Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación 1994-08-04. Fecha de entrada en vigor de la última reforma: 2018-05-19.
Plazo real	*Plazo real	3 meses
Tipo de resolución	*Tipo de resolución	Modificación a la Autorización de prestación de Servicios de Manejo de Residuos Peligrosos; Modificación al Plan de Manejo de Residuos Peligrosos
Criterios de resolución	Criterio de resolución del trámite	<ol style="list-style-type: none"> 1) Que se cumplan las obligaciones establecidas por las disposiciones jurídicas ambientales en materia de Residuos Peligrosos. 2) Que se haya cumplido con las condiciones establecidas en la autorización. 3) Es necesario que para el cambio de razón

		<p>social de alguna resolución se incluyan los documentos notariados que sustenten dicho cambio.</p> <p>4) Es necesario que se incluya el plan de manejo actualizado incluyendo las modificaciones</p>																				
<p>Montos</p>	<p>Monto de los derechos, productos y aprovechamientos aplicables</p>	<p>Para el caso de modificaciones de las autorizaciones para el manejo de Residuos Peligrosos del Sector Hidrocarburos.</p> <p>El 50% del costo de la autorización nueva para el Manejo de Residuos Peligrosos.</p> <p>Montos:</p> <table border="1" data-bbox="805 645 1401 1317"> <thead> <tr> <th data-bbox="805 645 1010 992">Modificación de la autorización</th> <th data-bbox="1010 645 1401 992">Por las solicitudes de transferencia, modificación o prórroga de la autorización otorgada, se pagará el 50% de la cuota establecida en el artículo 194-T de la Ley Federal de Derechos.</th> </tr> <tr> <th colspan="2" data-bbox="1010 958 1401 992">MONTO A PAGAR</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="805 992 1010 1032">I</td> <td data-bbox="1010 992 1401 1032">\$2,202</td> </tr> <tr> <td data-bbox="805 1032 1010 1072">II</td> <td data-bbox="1010 1032 1401 1072">\$2,201</td> </tr> <tr> <td data-bbox="805 1072 1010 1113">III</td> <td data-bbox="1010 1072 1401 1113">\$1,389</td> </tr> <tr> <td data-bbox="805 1113 1010 1153">IV</td> <td data-bbox="1010 1113 1401 1153">\$1,389</td> </tr> <tr> <td data-bbox="805 1153 1010 1193">V</td> <td data-bbox="1010 1153 1401 1193">\$3,627</td> </tr> <tr> <td data-bbox="805 1193 1010 1234">VI</td> <td data-bbox="1010 1193 1401 1234">\$29,236</td> </tr> <tr> <td data-bbox="805 1234 1010 1274">VII</td> <td data-bbox="1010 1234 1401 1274">\$48,141</td> </tr> <tr> <td data-bbox="805 1274 1010 1314">VIII</td> <td data-bbox="1010 1274 1401 1314">\$3,440</td> </tr> </tbody> </table> <p>-----</p> <p>Para el caso de modificación al Plan de Manejo registrado, no se realiza pago de Derechos; incluyendo la adhesión o incorporación.</p>	Modificación de la autorización	Por las solicitudes de transferencia, modificación o prórroga de la autorización otorgada, se pagará el 50% de la cuota establecida en el artículo 194-T de la Ley Federal de Derechos.	MONTO A PAGAR		I	\$2,202	II	\$2,201	III	\$1,389	IV	\$1,389	V	\$3,627	VI	\$29,236	VII	\$48,141	VIII	\$3,440
	Modificación de la autorización	Por las solicitudes de transferencia, modificación o prórroga de la autorización otorgada, se pagará el 50% de la cuota establecida en el artículo 194-T de la Ley Federal de Derechos.																				
MONTO A PAGAR																						
I	\$2,202																					
II	\$2,201																					
III	\$1,389																					
IV	\$1,389																					
V	\$3,627																					
VI	\$29,236																					
VII	\$48,141																					
VIII	\$3,440																					
<p>Fundamento jurídico de montos:</p>	<p>Ley Federal de Derechos, Artículo 194-T, penúltimo párrafo, publicada en el DOF el 31 de diciembre de 1981. Última reforma publicada el 28 de diciembre de 2018.</p> <p>Resolución Miscelánea Fiscal para 2018 y su anexo 19. Fecha de publicación en el DOF: 2017-12-22.</p> <p>Quinta Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2018 y su anexo 19. Fecha de publicación en el DOF: 2018-12-21. Fecha de entrada en vigor: 2019-01-01</p>																					

		<p>Ley Federal de Derechos, Artículo 194-T-5, último párrafo, publicada en el DOF el 31 de diciembre de 1981. Última reforma publicada el 28 de diciembre de 2018.</p> <p>Resolución Miscelánea Fiscal para 2018 y su anexo 19. Fecha de publicación en el DOF: 2017-12-22.</p> <p>Quinta Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2018 y su anexo 19. Fecha de publicación en el DOF: 2018-12-21.</p> <p>Fecha de entrada en vigor: 2019-01-01</p>
Comentarios generales	* Consultas frecuentes del ciudadano	No aplica
	* Volumen de consultas anuales (frecuencia)	No aplica
	* Quejas frecuentes del ciudadano	No aplica
	* Volumen de molestias o quejas anuales	No aplica
	* Comentarios respecto al trámite	No aplica
	* Notas adicionales del trámite	No aplica
	* Más información	http://www.gob.mx/asea/documentos/asea-00-011-104736?idiom=es
Procesos económicos	* Subsector económico	Hidrocarburos
	* Proceso económico	Residuos Peligrosos
TIC	* ¿El trámite cuenta con un sistema de gestión del trámite?	No
	* Nombre descriptivo del sistema	No aplica
	* Tecnología del sistema	No aplica
	* Grado de adaptación del sistema para envío/recepción de solicitudes electrónicas	No aplica
	* Esfuerzo y complejidad de realizar modificaciones al	No aplica

	sistema para recibir y enviar solicitudes electrónicas	
	* Criticidad del sistema	No aplica
	* Disponibilidad de servicio mediante Webservice	No aplica
	* Latitud	No aplica
	* Longitud	No aplica
	* Peticiones diarias	No aplica
	* ¿Es posible iniciar el trámite por Internet?	No
	* ¿Es posible cargar o subir documentos en línea?	No
	* ¿Se puede dar seguimiento al trámite por Internet?	No
	* ¿La resolución o respuesta es por Internet?	No
	* ¿Utiliza firma electrónica avanzada?	No
	* ¿Utiliza Clave RUPA?	No
Hechos vitales	Hechos vitales	Empresa o Persona Física con Actividad Empresarial (PFAE)
Categorías	Categorías agregadas	Medio Ambiente - Residuos Peligrosos del Sector Hidrocarburos
Procesos	Selecciona el tipo de trámite o servicio al que corresponda	Modificaciones a Registros y Autorizaciones
	* Autorizaciones, certificados, concesiones, informes, registros y avisos	Modificaciones a Registros y Autorizaciones
	* ¿El trámite es de resolución inmediata?	No

	* ¿En qué momento se realiza el pago?	Previo al inicio del trámite
Documentos Requisitos de entrada al trámite	/ Documentos agregados (Datos y documentos solicitados)	1) Escrito libre donde indique el registro o la autorización que desea modificar y los motivos, firmado en original por la persona física o el Representante Legal en caso de personas morales. Original y copia para su acuse. 2) Formato FF-SEMARNAT-093 y sus respectivos anexos. Original. 3) Comprobante de pago de derechos. Original Para el caso de la adhesión o incorporación a los Planes de Manejo ya registrados, se debe presentar: 1) Escrito libre en el que solicite la adhesión o incorporación al plan de manejo registrado, así como el número de registro asignado por la ASEA. firmado por la persona física o representante legal en caso de personas morales. Original y copia de acuse. 2) Identificación oficial vigente para personas físicas y representantes legales (Credencial para votar INE, Pasaporte, Cédula Profesional o Cartilla del Servicio Militar). Original para cotejo y copia simple. 3) Documento que acredite la personalidad jurídica. a) Para el caso de personas físicas: carta poder firmada ante dos testigos, acompañada de copias simples de las identificaciones oficiales vigentes. b) Para el caso de personas morales: Poder Notarial, sólo en el caso de que la representación y las actuaciones para las que se encuentre facultado no se encuentren contenidas desde el Acta Constitutiva. Original o copia certificada y copia simple para cotejo. 4) Instrumento que contenga el acuerdo de voluntades entre el titular del registro y el sujeto que desee incorporarse, celebrado para la adhesión o incorporación al Plan de Manejo (Artículo 26, fracción I del RLGPGIR).

	5) Escrito mediante el cual el sujeto obligado acepta la incorporación (Artículo 26, fracción II del RLGPGIR)
Observaciones respecto a los documentos	Presentar los requisitos del trámite.
Fundamento jurídico de datos y documentos solicitados:	<ol style="list-style-type: none"> 1) Ley Federal de Procedimiento Administrativo (LFPA) artículos 15 y 19. Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación 1994-08-04. Fecha de entrada en vigor de la última reforma: 2018-05-19. 2) Reglamento de la Ley General Para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, artículos: 24, 44, 45, 60 y 61. Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación 2006-11-30. Fecha de entrada en vigor de la última reforma: 2015-03-02. 3) Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos. Transitorio quinto. Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación: 2014-08-11. Fecha de entrada en vigor: 2014-08-12. 4) Norma Oficial Mexicana NOM-001-ASEA-2019, Que establece los criterios para clasificar a los Residuos de Manejo Especial del Sector Hidrocarburos y determinar cuáles están sujetos a Plan de Manejo; el listado de los mismos, así como los elementos y procedimientos para la formulación de los Planes de Manejo de Residuos Peligrosos y de Manejo Especial del Sector Hidrocarburos. Numeral 8.2 y 10. Fecha de Publicación en el Diario Oficial de la Federación: 2019-04-16; Fecha de entrada en vigor: 2019-06-15.
Formato:	Modificación a los Registros y Autorizaciones en materia de Residuos Peligrosos
Liga para descarga del formato aplicable:	http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/formatos/DG_GIMAR/FF-SEMARNAT-093%20SEMARNAT-07-031%20EDITABLE.pdf
Fecha de publicación del formato en el DOF:	2016-10-17
Documentos agregados : (documento emitido por la dependencia):	No aplica

	* Observaciones respecto a los documentos	No aplica
	Documentos agregados:	No aplica
Documentos de salida al trámite	Documentos agregados:	<ul style="list-style-type: none"> • Modificación a la Autorización de prestación de Servicios. • Modificación al Plan de Manejo de Residuos Peligrosos (incluyendo la adhesión o incorporación).
Cadenas	Cadenas agregadas:	<p>Trámites previos para Residuos Peligrosos: Registro de generadores de Residuos Peligrosos para actividades del Sector Hidrocarburos ASEA-00-016</p> <p>Registro de Plan de Manejo de Residuos Peligrosos para actividades del Sector Hidrocarburos (ASEA-00-033),</p> <p>Autorización correspondiente: ASEA-00-001-A ASEA-00-001-B ASEA-00-001-C ASEA-00-001-D ASEA-00-001-E ASEA-00-001-F ASEA-00-001-G ASEA-00-001-H</p>
Interacciones dependencia entidad-Ciudadano	* Cantidad de pasos o fuera de la dependencia o entidad	1) Pago de derechos
Oficinas agregadas	Oficinas	<p>Agencia Nacional de Seguridad Industrial y Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.</p> <p>Boulevard Adolfo Ruiz Cortines 4209, Jardines en la Montaña, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14210, Ciudad de México.</p>
	Tipo de Ficta	Negativa
	Fundamento jurídico de Ficta	Ley Federal de Procedimiento Administrativo (LFPA) artículos 17. Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación 1994-08-04. Fecha de entrada en vigor de la última reforma: 2018-05-19.
	Vigencia	No aplica
	Fundamento jurídico de vigencia	No aplica